

## HA DISPUESTO:

Primero. Convocar Concurso Público para la adjudicación de ayudas a la investigación según las normas que se establecen en el Anexo a esta Orden.

Segundo. Facultar a la Dirección General de Universidades e Investigación y la Dirección del Plan Andaluz de Investigación para que adopten las medidas necesarias para el cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de abril de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

## ANEXO

## NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACION

## Artículo 1º. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta Convocatoria: Las Universidades, sus Centros y Departamentos, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Unidades de Investigación de Organismos Públicos y Privados, con personalidad jurídica propia sin fines lucrativos, todos ellos ubicados en Andalucía, así como su personal científico y técnico.

## Artículo 2º. Tipos de Ayudas.

Las ayudas podrán solicitarse para alguna de las actividades siguientes:

- a) Asistencia a Congresos, Seminarios y Reuniones Científicas y Técnicas.
- b) Estancias en Centros de Investigación Nacionales y Extranjeros.
- c) Estancias de investigadores extranjeros en Centros de Investigación de Andalucía.
- d) Organización de Congresos y Reuniones de carácter Científico y Técnico.
- e) Publicaciones periódicas de carácter Científico y Técnico.
- f) Otras acciones de investigación científica y técnica.

## Artículo 3º. Solicitudes y Documentación.

3.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo oficial, que se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía, en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, en la Dirección General de Universidades e Investigación, en la Delegación del C.S.I.C. en Andalucía y en el Servicio de Información de la Consejería de Educación y Ciencia.

3.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Memoria detallada de la actividad a realizar.
  - b) Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Además de los anteriores documentos comunes a todos los tipos de actividades, se adjuntarán para cada una de las que figuran en el artículo segundo, las siguientes justificaciones:
- Tipo a). Aceptación del Comité Organizador.
  - Tipo b). Aceptación del Centro de Investigación.
  - Tipo c). Aceptación del Investigador.

3.3. Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de dicha Consejería en Avda. República Argentina, nº 21-B, C.P. 41071. Sevilla, en la Consejería de Presidencia o Ayuntamientos a tenor de lo previsto en el Artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma (Ley 6/83, de 21-7, BOJA núm. 60 del 29-7) o por cualquiera de los medios establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

## Artículo 4º. Selección.

4.1. La evaluación y selección de las solicitudes se realizarán por la Comisión Científica de Andalucía que podrá requerir cuantos informes adicionales considere necesarios.

4.2. Las decisiones de carácter científico adoptadas por la Comisión serán inapelables.

4.3. Se considerarán con carácter preferente las solicitudes que carezcan de cualquier otro tipo de ayuda y en especial, aquéllas cuya actividad guarde conexión con los problemas y necesida-

des de Andalucía y, en concreto, las que se enmarcan dentro de la líneas prioritarias de investigación de la Comunidad Autónoma.

4.4. Se valorará el estar integrado en algún grupo de Investigación de la Comunidad Autónoma.

4.5. La Comisión de Selección se reunirá periódicamente, para valorar las solicitudes presentadas.

## Artículo 5º. Cuantía.

5.1. El importe máximo de la ayuda será de 500.000 pesetas.

5.2. La cuantía de las ayudas se fijará por la Comisión de Selección en función de:

- a) Las disponibilidades presupuestarias.
- b) Duración de la estancia.
- c) Centro donde se realice la actividad o investigación.

## Artículo 6º. Abono de las Ayudas.

Se percibirán a través del Organismo del cual depende el solicitante.

## Artículo 7º. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta Orden en el BOJA y finalizará el día 28 de octubre de 1989.

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1989, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de una plaza de los cuerpos docentes universitarios.*

De conformidad con lo establecido en la Resolución de la Universidad de Sevilla, de 9 de junio de 1988 (BOE de 9 de julio), por la que se convocan Concursos para la provisión de diversas plazas de los Cuerpos docentes de esta Universidad.

Este Rectorado ha dispuesto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el Concurso para la provisión de plaza de los Cuerpos docentes de esta Universidad, que figura como Anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión, deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6º, apartado 8º, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, ante el Rector de la Universidad de Sevilla, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Sevilla, 14 de marzo de 1989.- El Rector, Javier Pérez Royo.

## ANEXO

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 9 DE JUNIO  
(BOE DE 9 DE JULIO)  
CUERPO DE CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD  
AREA DE CONOCIMIENTO: FARMACIA Y TECNOLOGIA  
FARMACEUTICA - 4

## Comisión titular:

Presidente: D. Matías Antonio Llabres Martínez, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Vocales: Dº M. Carmen Francés Causape, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Rafael Cadorniga Carro, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

D. Francisco Javier Puerto Sarmiento, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal Secretario: D. Antonio Cerezo Galán, Catedrático de la Universidad de Granada.

## Comisión suplente:

Presidente: D. José Domenech Berrozpe, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: D. José María Plá Delfina, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. Antonio Parera Vialard, Catedrática de la Universidad de Granada.

D. Eduardo Luis Mari o Hernández, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal Secretario: D. Eugenio Selles Flores, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares.

**RESOLUCION de 15 de marzo de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo, mediante concurso de méritos.**

Existiendo la vacante de Jefe de Secretaría de la Facultad de Derecho y la de Jefe de Negociado de Asuntos Generales de esta Universidad y siendo necesaria la provisión de las mismas, según lo previsto en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, desarrollada por Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y las Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA, núm. 14, de 18 de febrero de 1986).

Este Rectorado ha dispuesto anunciar la convocatoria de puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos, con arreglo a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA:

##### Base I. Aspirantes.

1.º. Podrán tomar parte los Funcionarios de carrera de las Escalas Administrativa y Auxiliar de esta Universidad, que se encuentren en la situación de servicio activo a en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente de la Universidad, y reúnan los requisitos establecidos en el Anexo I.

2.º. Los Funcionarios en activo con destino definitivo podrán participar siempre que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo las excepciones a las que se refiere el apartado f) del artículo 2.º de la Ley 30/84, según nueva redacción dada por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

3.º. Los Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de instancias llevan más de dos años en dicha situación.

##### Base II. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas se ajustará al siguiente baremo:

##### 1. Valoración del trabajo desarrollado

El trabajo desarrollado se valorará en todos los puestos calificándose hasta un máximo de 3 puntos con arreglo al siguiente baremo:

Por estar desempeñando un puesto de nivel superior al del puesto que se solicita: tres puntos.

Por estar desempeñando un puesto de igual nivel al del puesto que se solicita: dos puntos.

Por estar desempeñando un puesto de nivel inferior al del puesto que se solicita: un punto.

Aquellos Funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo y no hayan consolidado grado personal, o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de Complemento de Destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente a su Cuerpo o Escala.

##### 2. Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Por la superación de Cursos de Formación y Perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicite expedido por Centro Oficial de Formación de Funcionarios en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento: medio punto por cada curso hasta un máximo de dos puntos.

##### 3. Experiencia.

En el mismo área de conocimientos del puesto solicitado, a razón de 1 punto por año de servicio completo, hasta un máximo de siete puntos y medio.

Debiendo presentar los solicitantes memoria justificativa de la experiencia aportada. La Comisión de Valoración adjudicará la puntuación por dicha experiencia, de acuerdo con la justificación presentado en la memoria.

##### 4. Antigüedad

Se valorará a razón de 0,15 puntos por año completo de servicios reconocidos o fracción superior a 6 meses, hasta un máximo de dos puntos y medio.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que

hayon sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

##### Base III. Solicitudes.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha, número 16, Cádiz), o en las Oficinas a que se refiere el art.º 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Todos los méritos alegados deberán ser justificados documentalmente.

##### Base IV. Calificación.

1. Los méritos serán valorados por una Comisión compuesta por el Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, quien la presidirá; el Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad, que actuará como Vicepresidente; y los siguientes vocales: la Ilma. Sra. Secretaria General, en representación de la Universidad; Doña Lourdes Gaviño Barrios, en representación de la Junta de Personal; Don Eduardo Valiente Carrales, en representación de la Junta de Personal; el Jefe de la Sección de Personal de Administración y Servicios de la Universidad actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

2. No se calificarán las solicitudes presentadas fuera de plazo, ni las formuladas por quienes no fuesen Funcionarios de carrera de la Universidad de Cádiz, o se hallasen sujetas a limitaciones que les impidan tomar parte en el Concurso.

##### Base V. Adjudicaciones.

1. La Comisión elevará a la autoridad competente la correspondiente propuesta para la adjudicación de los plazas, según la relación de los concursantes a cada puesto, de acuerdo con las evaluaciones que consten en el acta y en orden de mayor a menor puntuación, sin perjuicio de lo que establece el siguiente apartado.

2. En el caso de que varios aspirantes tengan igual puntuación, se dará preferencia al Funcionario que hubiera obtenido más puntuación en el punto 3.º de la Base II, y de persistir la igualdad, a la mayor puntuación del punto 4 de la misma Base.

3. Para poder obtener alguna de las plazas relacionadas en el Anexo I será necesaria una puntuación mínima total de 7 puntos.

##### Base VI. Resolución.

1. El concurso será resuelto por Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

2. El plazo de toma de posesión será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 15 de marzo de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.

Puesto de trabajo: Jefe de Secretaría de la Facultad de Derecho.

Nivel: 18.

Complemento específico: 192.000.

Grupo: C y D.

Número de orden: 2.

Puesto de trabajo: Jefe del Negociado de Asuntos Generales.

Nivel: 18.

Complemento específico: 192.000.

Grupo: C y D.

#### ANEXO II

Concurso de méritos convocados por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 15 de marzo de 1989.

Solicitud de participación en el Concurso de méritos que formula.

D .....

D.N.I. .... Domicilio .....

Teléfono ..... Localidad .....